



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S.A.**

Se comunica al público que la compañía "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S.A., aumentó su capital suscrito por **CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de junio de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12/0004549** el **16 AGO 2012**

El capital suscrito actual es **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **CINCO MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **DIÉZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Además se reforman los artículos relacionados con la representación legal: "ARTICULO QUINTO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Presidente y Gerente General de manera individual, quienes podrán ser o no ser accionistas de la Compañía, durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de falta o ausencia definitiva de uno de ellos será subrogado por el Vicepresidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado. ARTICULO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Presidente: A). Presidir las sesiones de Junta General; B). Ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, o quien legalmente lo subrogue; C). Administrar con el Gerente General de la Compañía, los negocios de la empresa; D). Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; D). Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto. En caso de falta o ausencia definitiva será subrogado por el Vicepresidente, con los mismos deberes y obligaciones que los estatutos sociales le imponen. ARTICULO NOVENO: Son atribuciones del Gerente General; A). Ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; o quien legalmente lo subrogue; B). Administrar en conjunto con el Presidente de la Compañía, con poderes amplios, generales y suficientes los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejercitando en forma individual a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos; C). Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; D). Convocar a Juntas Generales; E). Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones y de las Actas de Junta General; F). Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. En caso de falta o ausencia definitiva será subrogado por el Vicepresidente, con los mismos deberes y obligaciones que los estatutos sociales le imponen."

ERS
Fernanda

Guayaquil,

16 AGO 2012


Ab. Víctor Archundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

